



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2023-MDMM.

Mariano Melgar,

28 JUN. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del presente año, acordó:

VISTO:

El oficio N° D000007-2023-MIMP-AURORA-UAS de fecha 05 de enero de 2023, Informe N° 040-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social, Informe N° 041-2023-GCTyDE-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Economico, Informe N° 052-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial, Dictamen Legal N° 235-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, establece como responsabilidad general de los gobiernos regionales y locales en su artículo 60° inciso 14.1 y 14.2 Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora, desarrolla intervenciones para prevenir la violencia y brinda servicios de atención y protección de las personas afectadas por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual, sin importar su sexo, edad o nacionalidad. Todos los servicios son especializados, interdisciplinarios y gratuitos. El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (AURORA), es una entidad adscrita a Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar se alcanza el Proyecto de Convenio.

Que, el Tribunal Constitucional estableció en la sentencia recaída en el EXP. N° 0090-2004-AA/TC (sentencia de fecha 5 de julio de 2004): "El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa".

Que, en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que: las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los Convenios de Colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

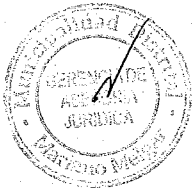
ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación.



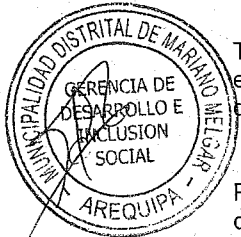
Que, según el art. 9º inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 41º que prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, mediante oficio N° D000007- 2023-MIMP-AURORA-UAS de fecha 05 de enero de 2023 , en referencia al Oficio N° 1907-2022-MIMP-AURORA- DE de fecha 25 de octubre de 2022, el **Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA**, solicita la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional** con el objeto de garantizar la continuidad y sostenibilidad del **Centro Emergencia de la Mujer (CEM) Mariano Melgar**, que permitirá continuar el funcionamiento y labores en beneficio de las víctimas de violencia.



Que, mediante Informe N° 040-2023-GDeIS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social concluye que resulta necesario solicitar las disposiciones y acciones necesarias para el pronunciamiento correspondiente de las áreas competentes, a fin de dar atención prioritaria para la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional** suscrito entre el **Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar**, para el adecuado funcionamiento del **Centro Emergencia Mujer (CEM) Mariano Melgar**; y, de acuerdo a ello, continuar su procedimiento de aprobación ante el pleno del Concejo Municipal en consideración a los servicios que se brindan en el **CEM Mariano Melgar**, que cobran relevante importancia, en vista al total de casos reportados (387 casos), según consta en el Periodo Enero a Diciembre de 2022. Además de haber sido tomado como punto en agenda a tratar en la Instancia Distrital de Concertación para la Erradicación y Prevención de Violencia a la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Mariano Melgar en cumplimiento a la Ley N° 30364.



Que, mediante Informe N° 041-2023-GCTyDE-MDMM, la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local recomienda la reubicación de las oficinas que actualmente se encuentran funcionando y la clausura total hasta que se tomen medidas correctivas, esto por los daños causados por las lluvias.

Que, mediante Informe N° 052-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM, la Oficina de Control Patrimonial precisa respecto de las obligaciones contenidas en la propuesta de convenio únicamente que no resulta posible que se pueda vigilar el adecuado funcionamiento y cumplimiento del horario de atención al público, no resulta posible por no tener personal administrativo de manera permanente en el Mercado Central, y que en caso de mantenimiento del Mercado Central entre otros no se contaría con otro local con características semejante para su reemplazo, infiriéndose su opinión favorable.

Que, dentro de éste marco legal, ha sido meritado el contenido del informe N° 040-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social e Informe N° 052-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial por lo que corresponde ponerse a consideración del pleno municipal para su aprobación el proyecto: **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR"** observándose el mismo respecto de las obligaciones de la Municipalidad, sobre: vigilar el adecuado funcionamiento y cumplimiento del horario de atención al público, lo que no será posible, ya que no se cuenta con personal administrativo de forma permanente en el Mercado Central, así mismo respecto a la entrega de otro inmueble que cuente con las mismas instalaciones, en caso se suscita alguna situación como





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

mantenimiento y/o mejoramiento del Mercado Central entre otros, no se contaría con otro ambiente de iguales características para atender en caso de reemplazo de ambientes.

Que, mediante Dictamen Legal N° 235-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que se ponga a consideración del Pleno Municipal para su aprobación la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR" con las precisiones antecedidas.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2023, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR", con las precisiones antecedidas.

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR, al Despacho de Alcaldía la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR" su ejecución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, efectúen las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDÍA

